(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0019766 – SDQS No. 7073542026**

A los 26 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0019766 – SDQS No. 7073542026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0019876**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0019876**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 2 de noviembre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-10-26 17:34:13
Radicado: 2026BAEE0019876

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-10-26 17:34:13

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0019766 – SDQS No. 7073542026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Nota: Los archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0019876 – SDQS No. 7116912026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) REPORTE DE PRESUNTO MALTRATO ANIMAL GALLO EN JAULA DE DIMENSIONES REDUCIDAS Y PERRO SIN REFUGIO ADECUADO QUIERO PONER EN CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL UNA POSIBLE SITUACIÓN DE MALTRATO O VULNERACIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN UNA VIVIENDA UBICADA EN CARRERA 21 CALLE 45C, BARRIO PALERMO BOGOTÁ HE OBSERVADO LAS SIGUIENTES SITUACIONES: 1. GALLO ENCERRADO EN UNA JAULA DE DIMENSIONES EXTREMADAMENTE REDUCIDAS. EL ANIMAL PERMANECE EN UNA JAULA UBICADA EN EL ANTEJARDÍN DE LA VIVIENDA. EL ESPACIO ES TAN PEQUEÑO QUE EL GALLO NO PUEDE CAMINAR NI MOVERSE CON NORMALIDAD Y ÚNICAMENTE PUEDE PERMANECER DE PIE. ADEMÁS, HE OBSERVADO QUE ANTERIORMENTE CANTABA Y QUE ÚLTIMAMENTE HA DEJADO DE HACERLO. SOLICITO QUE SE COMPRUEBEN SUS CONDICIONES DE ALOJAMIENTO, MOVILIDAD, SALUD Y BIENESTAR (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 21 No 45 A 94 (Dirección corroborada), barrio Palermo, localidad de Teusaquillo, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
23 de octubre de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) Ave (Gallo)	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para un (1) Gallo, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro Nutrición:** Mantener alimentación variada implementando variedad de verduras frescas, hortalizas, fibra y agua fresca a discreción. Tomar evidencia fotográfica de los alimentos administrados. **Parámetro Confort:** Aumentar el tamaño de la jaula de permanencia, mantener la percha de descanso observada. Tomar evidencia fotográfica de paseos realizados en el ante jardín. Cuando se realice la movilización tomar la fotografía dentro del guacal. **Parámetro Salud Física:** Se solicita tomar contacto con un Medico Veterinario, el cual inicie la implementación de plan sanitario preventivo, incluyendo desparasitación y vacunación. Cuando se realice algún tratamiento médico, se solicita dejar constancia a través de evidencia fotográfica. **Parámetro Comportamiento:** Permitir la expresión de comportamientos naturales propios de la especie como baños de tierra, y sol, escarbar, perchar. Tomar evidencia de paseos y juegos cuando se implementen. **Parámetro Estado Mental:** Se solicita movilizar el ave hacia un espacio rural, el cual permita realizar la expresión de comportamientos naturales. Tomar evidencia fotográfica cuando se realce esta movilización. Ahora bien, par el caso del canino a la inspección visual se evidencia un canino sin signos de enfermedad aparente.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con

información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

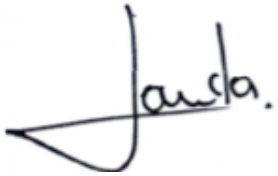

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Miguel Ángel Poveda - Contratista SAF
Revisó: Jennifer Alejandra Sáenz – Contratista SAF